



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 02 / SOLICITUD No. 203-2018 / 14-12-2018 / RESP. /14-01-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 203-2018, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadano hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: **“NECESITO SABER SI EXISTE UN DOCUMENTO DE ACUERDO EN DONDE EL EX ALCALDE OSCAR ORTIZ, O SU ADMINISTRACIÓN ACORDÓ CON ANDA MANDAR A PONER CHORROS ANTES DE LOS CONTADORES DE LAS CASAS DE LA 1ª. CALLE ORIENTE, HOY PASEO EL CARMEN. (DE 2012-2014). SI EXISTE DOCUMENTO POR FAVOR OTORGARME COPIA CERTIFICADA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información notifica al solicitante: Que referente a la información solicitada sobre el **documento de acuerdo en donde el ex alcalde Oscar Ortiz, o su administración acordó con ANDA mandar a poner chorros antes de los contadores de las casas ubicadas en la 1ª. Calle Oriente del Paseo El Carmen, entre los años 2012-2014**; al respecto hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos de documentos que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró la información en los años referidos; según Acta de Inexistencia emitida por el Director de Desarrollo Territorial, de fecha 11 de enero del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE** declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporcionada el Acta de Inexistencia correspondiente. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.